

**Reglamento de premios y ayudas a deportistas**  
**Real Federación Española de Deportes de**  
**Invierno Ciclo Olímpico - Paralímpico 2026-2030**  
(Aprobado en CD 18 de marzo de 2026)

**ÍNDICE:**

1. Justificación.
2. Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios.
  - 2.1 Ayudas propias de la RFEDI “ALPES FRANCESES 2030”.
  - 2.2 Ayudas del C.S.D a deportistas españoles por resultados.
  - 2.3 Becas CSD TEAM ESPAÑA OLÍMPICO/ADO.
  - 2.4 Becas ADOP.Becas Podium o Solidaridad Olímpica.
  - 2.5 Otras ayudas y becas.
3. Criterios y condiciones de acceso a ayudas.
3. Gobernanza, compatibilidad y revisión del sistema.
4. Otras observaciones.

**1. Justificación**

La RFEDI tiene la intención de dar transparencia total a los criterios de asignación de estas ayudas, así como incentivar los grandes resultados de los deportistas integrantes de sus estructuras deportivas.

Estas ayudas nacen con la intención de mejorar las condiciones de entrenamiento y desempeño general de los deportistas que las reciban, permitiendo optimizar su preparación y su rendimiento en el ciclo olímpico correspondiente. Asimismo, pretenden generar referencias objetivas y predecibles que aporten seguridad al deportista respecto al retorno asociado a sus resultados deportivos.

**2. Tipología y cuantías de las ayudas y/o premios.**

Se diferencian varios tipos de ayudas y/o premios al alcance de los deportistas de la RFEDI:

**2.1 Ayudas propias de la RFEDI “ALPES FRANCESES 2030”.**

Ayudas establecidas por la RFEDI para premiar los resultados en competiciones no previstas en los apartados siguientes.

**2.2 Premios del C.S.D. a deportistas españoles por resultados**

Ayudas regladas por la convocatoria anual correspondiente del Consejo Superior de Deportes.

**2.3 Becas CSD TEAM ESPAÑA OLÍMPICO/ADO**



Ayudas establecidas por CSD TEAM ESPAÑA OLÍMPICO/ADO y Becas ADOP conforme a sus criterios generales vigentes.

#### **2.4 Becas Podium o Solidaridad Olímpica**

Ayudas coordinadas con el Comité Olímpico Español orientadas a la consecución de objetivos olímpicos.

#### **2.5 Otras ayudas y becas**

Podrán existir ayudas extraordinarias o vinculadas a proyectos específicos, que se regirán por su normativa particular.

### **3. Condiciones de acceso a ayudas y/o premios**

- a) Cumplimiento íntegro del contrato de deportista de la RFEDI, especialmente en lo relativo a controles médicos y de dopaje, cumplimiento del programa de entrenamiento, competiciones, test físicos y médicos, y actuaciones establecidas por la Dirección Deportiva.
- b) No se concederán ayudas por resultados obtenidos en pruebas, distancias o modalidades no incluidas en el programa olímpico o paralímpico de ALPES FRANCESES 2030. Las ayudas se obtienen por clasificación en prueba o disciplina concreta, no por puntuaciones combinadas.
- c) Obtención de los resultados deportivos establecidos en el presente reglamento.
- d) El acceso y mantenimiento de las ayudas estará condicionado al cumplimiento de las normas de conducta, imagen y representación institucional de la RFEDI, así como a la colaboración razonable en acciones de promoción y desarrollo deportivo. En caso de incumplimiento grave de obligaciones deportivas, contractuales o éticas, la RFEDI podrá suspender o revocar las ayudas conforme a la normativa aplicable.

|  |   | 1                 | 2                 | 3                 | 4 - 8   | 9 - 12 | 13-20 | 21-30 | OBSERVACIONES*   |
|--|---|-------------------|-------------------|-------------------|---------|--------|-------|-------|--|
| <b>WORLD CUP<br/>Por prueba</b>        | Disciplinas con más de 5.000 deportistas en FIS Base List**   | 8.500 €           | 5.000 €           | 2.500 €           | 1.200 € | -      | -     | -     | Adicional a los premios por resultados que establezca el comité organizador del evento.*   |
|  | Disciplinas con 500 a 4.999 deportistas en FIS Base List**  | 5.000 €           | 3.000 €           | 1.800 €           | 600 €   | -      | -     | -     |  |
|  | Disciplinas con 1 a 499 deportistas en FIS Base List*   | 2.500 €           | -                 | -                 | -       | -      | -     | -     |  |
| <b>EUROPEAN<br/>CUP Por<br/>prueba</b> | Se aplica los mismo criterios para Top 3 EC que en WC por prueba con cuantías del 50% correspondientes a las ayudas de WC   | 50% de cuantía WC | 50% de cuantía WC | 50% de cuantía WC | -       | -      | -     | -     | Adicional a los premios por resultados que establezca el comité organizador del evento.* Solo aplicable a circuitos de Copa Europa, no continental Cups. Exclusivo para circuitos oficiales del nivel inmediatamente inferior a WC.    |
| <b>WJCH Solo<br/>General U21</b>       | Se aplica los mismo criterios para Top 3 WJCH que en WC por prueba con cuantías del 50% correspondientes a las ayudas de WC | 50% de cuantía WC | 50% de cuantía WC | 50% de cuantía WC | -       | -      | -     | -     | Adicional a los premios por resultados que establezca el comité organizador.* Solo aplicable a clasificaciones generales de World Junior Championships de categoría U21. No aplicable a clasificaciones de categoría U18 o inferiores. |

|   |   | 1           | 2           | 3           | 4           | 5           | 6          | 7          |  |
|---|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|------------|------------|--|
| <b>Ranking Mundial (FIS Points Base List)</b> | Disciplinas con más de 5.000 deportistas en FIS Base List** | 42.000,00 € | 32.000,00 € | 24.000,00 € | 17.000,00 € | 12.000,00 € | 8.500,00 € | 6.000,00 € | Calculado en base a la base list de puntos FIS de la temporada en cuestión. En caso de consecución de este criterio para dos disciplinas, se escoge la mejor de ellas, no abonándose por duplicado. Se establecen unas cuantías u otras*, en función del número de deportistas que aparezcan en cada categoría con puntos FIS en la Base List. Se tendrá en cuenta el género con mayor número de deportistas con puntos FIS en la Base List. |
|   | Disciplinas con 500 a 4.999 deportistas en FIS Base List**  | 36.000,00 € | 26.000,00 € | 18.000,00 € | 12.000,00 € | 7.000,00 €  | 5.000,00 € | 3.500,00 € |  |
|   | Disciplinas con 1 a 499 deportistas en FIS Base List*       | 24.000,00 € | 18.000,00 € | 12.000,00 € | 6.000,00 €  | 3.000,00 €  | -          | -          |  |

\* Se establece una cuantía techo (límite superior) por deportista en las ayudas propias (acumuladas) de la RFEDI en la cantidad de 45.000 Euros anuales. A partir de esta cantidad, la RFEDI no podrá destinar ayudas adicionales al deportista en cuestión a través de este reglamento, aun cuando el acumulado de ayudas sea mayor a esta cantidad.

\*\* Se refiere a disciplinas concretas (GS, SL, SBX, HP, DI, SP, etc) no al sector FIS (AL, SB, FS, CC, etc). En caso de no existir Base List de esa disciplina, se tendrá en cuenta alternativamente la última lista de puntos FIS de la temporada anterior. Solo disciplinas y distancias incluidas en el programa olímpico .y paralímpico de JJOO ALPES FRANCESES 2030.

#### 4. Gobernanza, compatibilidad y revisión del sistema

La validación de los resultados que den acceso a ayudas corresponderá a la Dirección Deportiva, con verificación administrativa posterior. Anualmente podrá publicarse la relación oficial de beneficiarios y cuantías asignadas, estableciéndose un plazo de alegaciones.

Las ayudas reguladas en este reglamento serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas, salvo disposición en contrario. El deportista deberá declarar otras ayudas públicas percibidas por el mismo concepto, con el fin de evitar doble financiación. La RFEDI podrá ajustar cuantías en caso de solapamiento.

El sistema de cuantías y criterios podrá revisarse anualmente en función de la sostenibilidad financiera, la evolución presupuestaria, el número de deportistas por disciplina y el contexto económico general. Asimismo, podrá elaborarse un informe agregado de ejecución del programa de ayudas.

## 5. Otras observaciones

- a) Todas las ayudas se abonarán a año vencido, iniciando el periodo de pago a partir del 1 de enero del año posterior al mérito conseguido. El abono podrá realizarse de forma fraccionada durante el ejercicio en función de la disponibilidad de tesorería de la RFEDI.
- b) Las cuantías reflejadas son bruto anual, descontando los impuestos legalmente establecidos. Las ayudas se abonarán trimestralmente, supeditadas a la disponibilidad de tesorería de la RFEDI.
- c) La cuantía techo por deportista en las ayudas propias acumuladas “ALPES FRANCESES 2030” se fija en 45.000 € anuales.

## **ANEXO**

### **AYUDAS PARA DEPORTISTAS CATALOGADOS TEAM ELITE CSD – RFEDI - SPAINSNOW**

Conforme a la correspondiente resolución anual de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, los deportistas catalogados dentro del Programa Team Elite (niveles 1-O y 2-O) recibirán:

España Team Elite Olímpico – Finalistas JJOO - JJPP Nivel 1-O: 25.000 €

España Team Elite Proyección - JJOO - JJPP Nivel 2-O: 12.000 €

Estas ayudas están destinadas a la preparación para la clasificación y participación en los JJOO JJPP, cubriendo desplazamientos, manutención no financiados por la RFEDI y apoyo en salud mental, nutrición y condiciones de vida deportiva.

Estas ayudas únicamente se harán efectivas tras su concesión por el Consejo Superior de Deportes mediante la correspondiente convocatoria de subvención y siempre que los deportistas hayan sido catalogados dentro del Programa Team Elite (niveles 1-O y 2-O) del CSD.